



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 15 AGO 2007

VISTO: El Expte. N° 312/2007 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/ CONVENIO UBA MAESTRIA EN ADMINISTRACION PÚBLICA – CAPACITACION LABORAL”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 241/85 del Consejo Superior Provisorio de la Universidad de Buenos Aires se ha creado la Maestría en Administración Pública;

Que en el marco del Convenio de Cooperación Institucional, suscripto oportunamente entre este Tribunal de Cuentas y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, resulta de interés dar a conocer los alcances de dicha Maestría al personal de esta Institución a los efectos de promover la capacitación de los profesionales que manifiesten su interés en la misma;

Que a tal fin este Tribunal afrontará los gastos de traslado a la Ciudad de Ushuaia, del Director de la Maestría en Administración Pública, Dr. Oscar Oszlak, conforme ha quedado plasmado en Resolución Plenaria N° 121/2007;

Que en principio se pactó su visita para el mes en curso, trasladándose la misma para el próximo mes de octubre;

Que atento la importancia que representa el tema en cuestión corresponde destacar la visita del Dr. Oszlak;

Que asimismo resulta necesario modificar la fecha indicada en la Resolución Plenaria N° 121/2007;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 124/2007;

POR ELLO:

EL SEÑOR VOCAL DE AUDITORIA
A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DECLARAR de INTERES INSTITUCIONAL la visita del Dr. Oscar OSZLAK, en su carácter de Director de la Maestría en Administración Pública.

ARTICULO 2º: MODIFICAR la fecha indicada en Resolución Plenaria N° 121/2007, indicando que dicha visita se concretará el día 18 de octubre del año en curso.

ARTICULO 3º: DAR INTERVENCIÓN a la Dirección de Administración a los fines de la tramitación administrativa referente a los gastos de traslado a esta Ciudad del profesional mencionado.



Provincia de Tierra del Fuego. Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



ARTICULO 4º: IMPUTAR la presente erogación a la Partida Presupuestaria Inc.3) Partida Principal 37, Partida Parcial 371.

ARTICULO 5º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 199 / 2007.-

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia